

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2019-00940-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, teniendo de presente que se ha procurado la notificación personal del ejecutado, sin éxito, se autoriza el emplazamiento del señor CARLOS ALBERTO DIAZ RUA.

En los términos del artículo 108 del Código General del Proceso y el acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la inclusión del ejecutado CARLOS ALBERTO DIAZ RUA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Si el emplazado no concurre en él termino de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el registro mencionado, se le designará curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c183b31e8b1f10425835ecb6377ba353a73a4818186c267e3a91b9cfb9270ce4**

Documento generado en 08/03/2022 01:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>